

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Disposiciones Ministeriales

GOBERNACION

ORDEN

Excmo Sr.: Dispuesto en los artículos del 124 al 131, ambos inclusive, del vigente Reglamento de Armas y Explosivos que todas las armas de cualquier clase intervenidas por las Autoridades habrán de ser entregadas a la Guardia civil, incluso aquellas que como consecuencia de la comisión de delitos o faltas hayan sido enviadas a los Tribunales y Juzgados, una vez surtidos sus efectos en éstos, determinando asimismo que con las escopetas de caza que tengan los punzones del Banco de Pruebas reconocidos, se proceda a su venta en pública subasta por las Cabeceras de las Comandancias de dicho Instituto el día 1.º de cada mes, si antes no han sido retiradas por sus dueños, conforme a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, y que las demás escopetas, las armas prohibidas, las cortas, las largas de cañón extriado y las blancas, sean reducidas a chatarra y que de la venta que esto produzca se entregue el 60 por 100 para los Colegios de Huérfanos de la Guardia civil y el 40 por 100 al de funcionarios de Investigación y Vigilancia; por todas las Autoridades se dará el más exacto cumplimiento a lo prevenido en dicha ley de Caza y Reglamentos para la aplicación y de Armas y Explosivos en sus artículos del 124 al 131, ambos inclusive, no cumplimentando órdenes que se opongan a lo preceptuado en la Ley y Reglamentos citados.

Madrid, 16 de octubre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Gobernadores civiles, Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Delegado del Poder Central para el orden público en las regiones autónomas y Delegados de Ceuta, Melilla y Mahón.

Administración provincial

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión del 9 de julio de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermín Landeta

Abierta la sesión a las quince y cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Landeta Villamiel, Presidente, y con asistencia de los Sres. Cerviño, García Lopez, Gasch Prieto, González, Márquez y Cueto Felgueroso, y del Secretario de la Corporación, don Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la factura presentada por el Director de la Sociedad Popular Ovetense, por suministro de energía eléctrica al Palacio provincial, durante el mes de junio próximo pasado; se acordó aprobarla por su importe de 54,36 pesetas, y que se abone con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Vista la instancia de D. José María G. Hevia, como Presidente del Club Ciclista Avilesino, solicitando contribuya esta Corporación económica y moralmente a la carrera nacional que aquél se halla organizando y que habrá de verificarse en el circuito que señala; se acordó quede sobre la Mesa.

Se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de junio:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos.	0,45
Ide.n de cebada de 4 kilogramos.	1,83
Idem de paja de 6 idem.	0,79
Idem de yerba de 12 idem.	1,50
Litro de petróleo.	1,01
Kilogramo de carbón.	0,90
Quintal métrico de leña.	3,00
Kilogramo de carne.	3,06
Litro de vino.	0,75
Quintal métrico de maíz.	45,60
Quintal métrico de centeno.	45,75

Dada cuenta de la comunicación del Director facultativo del Hospital, trasladando las de los Médicos militares de las Juntas de Clasificación y Revisión de Oviedo y Pavia, en la que se hace constar los numerosos

exámenes radiográficos a los mozos sujetos a observación practicados por el Técnico radiógrafo de aquel Establecimiento benéfico, D. José Domínguez Gil, con extraordinario celo y competencia, favoreciendo la intensa labor en tal servicio de dichas Juntas, por lo que se hace dicho funcionario acreedor a toda recompensa; se acordó pasarla al Diputado Visitador del Hospital para que con vista de los antecedentes propenga lo que estime más acertado.

En atención a las circunstancias en que se encuentran la vaca "Diana" y el novillo "Cuco", números 3.061 y 114, respectivamente; se acordó la venta de la primera en el mercado y la adjudicación del segundo a D. José Rodríguez Alvarez, de Las Regueras, que como semental lo tiene solicitado, en las condiciones señaladas para casos análogos.

Asimismo, de conformidad con lo interesado en el informe del Negociado correspondiente en el que también se hace expresión de las condiciones en que se hallan la vaca y novillo mencionados que existen en la Vaquería provincial; se acordó adquirir una pareja de bueyes para las labores de campo que exigen los terrenos de La Cadellada, debiendo abonarse su importe con el producto de las ventas del ganado cuya enajenación fuese acordada.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó aprobar la cuenta remitida por la Junta Regional de Ganaderos, por piensos y abonos químicos suministrados a la Vaquería provincial desde el 10 de abril último a 1.º del corriente, y abonar su importe de 2.422,75 pesetas, al Secretario de dicha Junta, D. Ignacio Chacón, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Examinadas las peticiones formuladas y oídas las manifestaciones del Diputado Visitador de los Servicios Agropecuarios, se acordó contribuir a los concursos de ganados que se celebran en diferentes concejos de la provincia, con cargo a la consignación figurada en el artículo 9.º del Capítulo XIV del vigente presupuesto, como premios de la Excm. Diputación que en tal concepto habrán de figurar en dichos concursos con las cantidades y para los concursos que se celebren en los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

	PESETAS
Avilés.	15.000
Allande.	250
Aller.	1.000
Amieva.	100
Boal.	200
Castropol.	250
Carreño.	150
Cudillero.	200
Cangas del Narcea.	300
Caso.	1.000
Cangas de Onís.	500
Gozón.	150
Lena.	750
Laviana.	250
Luarca.	500
Llanes.	1.000
Muros de Nalón.	250
Mieres.	500
Miranda.	300
Parres.	200
Piloña.	500
Fravia.	200
Ponga.	100
Ribadesella.	250
Soto del Barco.	100
Tineo.	500
Vegadeo.	500

Se acordó quedar enterada de que en vista del estado en que se encontraba el toro "Eo", de la Vaquería provincial y por ser un caso de urgencia fué sacrificado en el Matadero municipal y distribuida su carne en los Establecimientos benéficos.

Habiendo quedado desierto el concurso para la adquisición de la tabla necesaria para ataúdes con destino al Hospital provincial, se acordó que se adquiriera por administración directa y autorizar al efecto para ello al Director del Establecimiento.

Atendiendo a lo que interesa al Director del Hospital en su comunicación de 1.º del corriente, se acordó autorizar la siega de la yerba que existe en el parque y jardines de dicho Establecimiento, debiendo realizarse por los que ejecutan esta labor en los terrenos de La Cadellada y destinar aquella para la Vaquería provincial.

Se acordó pasar a informe del señor Diputado Visitador del Hospital, la comunicación del Director del Establecimiento interesando la adquisición de agujas, jeringuillas, termómetros, guantes y bolsas para agua con destino al arsenal de aquel Establecimiento, junto con los antecedentes que obran en el Negociado correspondiente.

Accediendo a lo interesado por el Director de la Residencia provincial

de Niños, se acordó autorizarle para adquirir veinte resmas de papel especial de chocolatero, al precio de 7,25 pesetas la resma, en La Estrada (Pon-tevedra), por ser dicho precio más ventajoso que el que se ofrece en la plaza, debiendo expedirse el correspondiente libramiento a justificar a favor del Director, por el importe de dicha adquisición, con cargo al Capítulo I, artículo 1.º, partida 12.ª del presupuesto especial de aquel Asilo.

Igualmente se acordó adquirir hu-le de goma para uso de asilos de la Residencia provincial, por un coste aproximado de 2.000 pesetas, conforme interesa el Director del Establecimiento, debiendo procederse al correspondiente concursillo para su adquisición entre las Casas expendedoras de dichos artículos.

Visto el expediente referente a la adquisición de telas y ropas con destino a la Residencia provincial y las proposiciones presentadas para tal suministro en el concursillo celebrado al efecto, y apareciendo indicios suficientes para abrigar el convencimiento de que hubo un previo acuerdo entre los concursantes para formular sus ofertas, faltándose a la espontánea y libre licitación, con perjuicio de la adquisición objeto del concursillo; se acordó dejar éste sin efecto y abrir otro nuevo en el que se cumplan las formalidades debidas, para la adquisición de los artículos que lo motivan, a excepción de los 150 cobertores, que deberán adquirirse de la Fábrica Hijos de A. Fernández, de Palencia, de la clase de la de los suministrados por la misma al Hospital Psiquiátrico, en virtud de acuerdo de once de diciembre último, interesándose lleven la marca "Diputación de Oviedo", y que esta inscripción tengan los 180 cobertores acordados adquirir con destino al Hospital provincial en sesión de dos del corriente.

De conformidad con los informes del Negociado correspondiente y del Diputado Visitador, se acordó el ingreso de los niños Arsenio y Gumer-sindo Caneila Gonzalez, de trece y nueve años, hijos de Pilar Gonzalez, viuda, vecina de Muñera, en el concejo de Laviara, en la Residencia provincial, y admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro, a Francisco Rodriguez Enriquez, vecino de Taramundi, y a Genoveva de la Busta Candás, de Selorio, en el concejo de Villaviciosa.

Se acordó quedar enterada de la comunicación del Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, participando haber sido entregado con destino a dicho Establecimiento por la Comisaría de Vigilancia, la cantidad de 36 pesetas.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; se acordó abonar a la Diputación de La Coruña, las estancias en el Hospital de Santiago, del enfermo natural de Siero, Avelino Novo Martínez, a razón de 7,59 pesetas por día y por el importe total de las mismas de 337,50 pesetas, y entendiéndose excesiva la cuota que se fija por aquella Diputación por cada estancia, sin que accediera a la rebaja solicitada por esta Corporación, que se aplica el mismo criterio a los enfermos y dementes procedentes de aquella provincia que causen estancias en los Esta-

blecimientos dependientes de esta Diputación.

Se acordó aprobar, conforme se interesa en el informe del Negociado correspondiente, la cuenta rendida por el Arquitecto provincial, por los gastos habidos en la adquisición de materiales para la construcción de gallineros y conejeras en la Granja Psiquiátrica, y que con cargo a la subvención concedida para esta por el Estado, se abone su importe de 4.663,71 pesetas.

Habiendo cumplido sus compromisos sin que haya responsabilidades que exigir por los suministros que efectuaron a los Establecimientos benéficos; se acordó devolver las fianzas que tenían constituidas para responder de aquéllos, a los contratistas Valentín Gutiérrez Hermanos, don José Gonzalez, D. Vicente Gonzalez Gutiérrez, D. Eufasio Osoro, don Atilano Sampedro, D. Enrique Lopez Alvarez, D. Jesús Lopez Lopez, don Germán Castejón Denche, D. Eladio Rodriguez Fernandez, D. Jesús Ceñal Prieto, D. Adolfo Sanz de Miera y D. Vicente Ordoñez Diego, debiendo abonar previamente los derechos de cancelación, anuncios en periódicos oficiales y cuantos legalmente deban pesar sobre las mismas.

Dada cuenta de la carta de la Casa Siemens, en respuesta a las aclaraciones que se ordenó comunicar por acuerdo de 28 de mayo último, manifestando está dispuesta a efectuar el suministro del aparato Pirotern, a los efectos de la instalación de diatermia en el Hospital Psiquiátrico, que le fué concedida por aquella resolución, con todos los accesorios, detallados en el presupuesto de 26 de marzo anterior, por un total de pesetas 21.000, ofreciéndose, por consiguiente, una rebaja, a su proposición, de 1.765; se acordó, adjudicar a la expresada Casa, con carácter definitivo, el suministro e instalación del aparato de referencia, en la cantidad de que queda hecha mención.

Vistas las comunicaciones del Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, trasladando acuerdos de éste, por los que se acordó la remisión al mismo, de los expedientes instruidos a don Manuel Salazar Martínez y don Julio Huelga Alvarez en virtud de los cuales, fueron separados de los cargos de Practicante que venían desempeñando en el Hospital provincial, contra cuya resolución interpusieron recurso ante aquel Tribunal; se acordó dar cumplimiento a la orden expresada, y que se deduzca ante los Tribunales ordinarios, el tanto de culpa, a que hubiere lugar, de las resultas de dichos expedientes.

De conformidad con lo interesado por el Arquitecto, se acordó, aprobar la relación de jornales correspondiente al mes de junio próximo pasado, devengados por el chofer interino Arcadio Argüelles, al servicio de Construcciones civiles, y abonar su importe de 333,03 pesetas, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Accediendo a lo solicitado por el Jefe de Negociado don Mario Garcia Fernández, y el Practicante del Hospital don Melquiades Alonso Granda; se acordó, concederles un mes de licencia, para que puedan atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó, quedaran sobre la mesa

los siguientes expedientes, informados por el Negociado de Fomento:

El referente al proyecto de la carretera de Bres a Paramos, en el concejo de Vegadeo.

El referente a la petición que eleva al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, el Alcalde de Avilés, interesando se conceda a este Ayuntamiento, una subvención de cinco mil pesetas para la construcción del camino rural que ponga en comunicación el barrio de Villanueva con el de San Sebastián, perteneciente a la parroquia de Navarro.

Y el referente a los jornales y materiales invertidos en las carreteras de Vegadeo a Boal; Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos; San Juan de Beleño, a la de Sahagún a las Arriendas; Panes a Suarias, y Niserias, a la Tejera del Pandío, que importan en junio 2.003,93 pesetas.

De conformidad con los informes del Negociado correspondiente, se acordó aprobar las actas de recepción de los caminos vecinales de "De Peproso a Gamonedo", trozo segundo; "De Denia a Bemues", número 72 del cuarto concurso, y del "De Soto a Carangas", número 150 del plan, y que se remitan dos ejemplares, de cada una de aquéllas, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que eleve uno de ellos al Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Vista la relación de los impuestos abonados en la Pagaduría de Vías y Obras provinciales, durante el pasado mes de junio, por los propietarios de fincas colindantes con las carreteras y caminos, por licencias de edificación, etc., se acordó aprobarla, por su importe de 272,20 pesetas, y disponer se ingrese esta suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

De conformidad con lo que interesa el Ingeniero de Montes Asesor, se acordó, se confeccionen en los Talleres de Sastrería de la Residencia provincial, los trajes de uniforme para los Guardas forestales afectos a estos servicios, dependientes de la Diputación.

Se acordó trasladar al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, la denuncia formulada por el Guarda que presta servicios en la «Rasa de Luces» por haber sorprendido pastando ganado vacuno, dentro del arbolado de esta Diputación, en el que causó daños, propiedad de Gabriel Llera, vecino de Luces, a fin de que tenga a bien apremiar al Ayuntamiento de Colunga para que adopte cuantas medidas sean necesarias a fin de evitar hechos como el denunciado y exigir al autor de los que son objeto de la denuncia expresada el pago de los daños causados, que fueron valorados en 100 pesetas.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Cédulas, se acordó estimar la reclamación formulada por D. José Bravo Bruck, vecino de esta capital, contra la clasificación de que le corresponde por el ejercicio de 1933, debiendo de serlo en la clase octava de la Tarifas tercera.

Vistos los informes del Negociado correspondiente de la Intervención de Fondos, proponiendo la aprobación de las cuentas por suministros efectuados al Hospital

Psiquiátrico en los meses de abril a septiembre inclusive de 1934, que importa en junto 140.768,66 pesetas y las de los efectuados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de igual año que asciende en junto a 62.290,62 pesetas; se acordó aprobar dichos informes a fin de que no sufra paralización la contabilidad y marcha administrativa de dicho Establecimiento, haciéndose constar que las primeras de dichas cuentas se refieren a suministros que no fueron efectuados durante la gestión de esta Comisión.

De conformidad con los informes del Negociado correspondiente, se acordó aprobar las siguientes cuentas; la de D. José Fernández Sanfiro, que importa 960 pesetas por el suministro de 40 somiers metálicos con destino al Hospital Psiquiátrico; las de los suministros efectuados al mismo Establecimiento durante los meses de enero, febrero y marzo que importan en junto 63.310,52 pesetas; las correspondientes a los meses de abril y mayo por suministros efectuados por contrata y administración en el propio Hospital Psiquiátrico durante los meses de abril y mayo que importan en junto 41.524,10 pesetas; las de cantidades satisfechas por la Administración del repetido Establecimiento en los meses de marzo y abril y abril y mayo del corriente año, importantes respectivamente 4.367,58, y 1.042,78 pesetas, y las relaciones de los ingresos habidos en el mismo Hospital Psiquiátrico desde el mes de marzo al de abril, por su importe de 9.570 pesetas y en los meses de abril y mayo, también del año actual, que importa 4.900 pesetas, debiendo comunicarse al Oficial encargado de dicho Centro benéfico que en lo sucesivo se formulen los ingresos que en el mismo se verifiquen, en hoja aparte los que corresponden por los varones y las mujeres, fijándose en los de cuota inferior a 6 pesetas por estancia, el acuerdo que autorizó la rebaja, haciéndose constar por nota las cuotas pendientes de pago y causas del retraso en el abono de las mismas.

Dada cuenta por la Presidencia de una carta del Presidente del Centro de Hijos de Oviedo, solicitando la concesión de un premio con motivo de los Juegos Florales que en las próximas Fiestas de San Mateo ha de celebrar dicha Entidad, interesando a la vez se señale por esta Diputación el tema que considere conveniente, se acordó quedara sobre la Mesa.

Por el Sr. Gasch se manifestó se le habían acercado diferentes funcionarios interesando se les reintegrase de las cantidades que ingresan en concepto de descuento de sus haberes, cuya pretensión estimaba podía ser atendida a cargo de la consignación figurada en el presupuesto en el Capítulo VI, artículo 1.º, partida 2.ª y se acordó formulen aquellos su petición por escrito a fin de resolver lo que se considere conveniente.

De conformidad con el informe del Negociado correspondiente; se acordó aprobar las cuentas remitidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras por jornales y mate-

riales en la conservación de los caminos vecinales y que por su importe de 42.570,41 pesetas, se expide el oportuno libramiento a favor del Pagador de aquella Sección con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales (Fondos del Estado) figura en el presupuesto.

Teniendo que ausentarse algunos Gestores el martes próximo 16 del corriente; se acordó que la sesión ordinaria que habia de celebrarse este día tenga lugar el siguiente, miércoles 17, a la hora y en el lugar de costumbre.

Y se levantó la sesión siendo las diecisiete y veinte.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Agencia Ejecutiva de la Hacienda. 1.ª Zona de Oviedo.

Contribución rústica.—Año 1933

José Muñoz Amo, Recaudador Agente de la Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y año, se ha dictado providencia declarando incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes hacendados forasteros que a continuación se expresan, y refiriéndose la mencionada providencia a los deudores que se relacionan y cuyo domicilio se ignora, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que los representen, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del plazo de ocho días, comparezcan en el expresado expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el plazo, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones.

El número de los recibos, nombres y apellidos, vecindad y total importe de los débitos, es como sigue:

- 6.640, Argel Alonso Suarez y otros, vecinos de Santo Adriano, 23,20 pesetas.
6.642, Angela Fernandez Florez, de Gijón, 46,15.
6.670, Cándido Gonzalez Casero, de idem, 27,55.
6.729, Faustino Gutiérrez, de Santullano, 28,75.
6.733, Félix Arias Carbajal, de Avilés, 33,85.
6.759, Francisco de la Roza Cabal, de Siero, 31,17.
6.802, Isidoro Suarez Rodríguez, de Tiñana, 22,71.
6.815, José García Gonzalez, de Mieres, 30,94.
6.873, José Esteban Gonzalez Valle, de Corvera, 23,44.
6.933, Manuel Rodriguez Menendez, de Pajares, 43,01.
6.978, Mariano Alonso del Prado, de León, 57,27.
6.989, María Rosario G. Pumariño, de Luanco, 26,34.
7.004, Marcelina Rodriguez Trilles, de Siero, 32,62.
7.006, Marqués de Ferrera, de Avilés, 50,49.
7.009, Matias Dominguez Gil, de Santander, 60,41.
7.047, Ramón Rodriguez Maribona, de Avilés, 22,71.

7.066, Ricarda Gonzalez Pola, de Luanco, 16,92.

7.113, Vicente Alvarez Llana, de Sama, 21,99.

7.122, Viuda de Francisco Alonso, de Siero, 7,25.

6.071, Diego Fanjul Fernandez, de idem, 10,87.

6.734, Felisa Menendez Baizan, de Gijón, 13,05.

6.760, Francisco Fueyo Menendez, de Riaño, 12,56.

6.845, José Gonzalez Fernandez, de Grado, 13,82.

6.861, José García Fernandez, de Cuba, 14,30.

6.886, Josefa Diaz Mier, de Llanera, 12,32.

6.890, Josefa Palicio Roza, de Lugones, 11,84.

6.954, Manuel Lopez Suarez, de Las Regueras, 15,46.

7.069, Rogelio Diaz Mier, de Nueva York, 10,87.

7.101, Tomás Diaz Cuervo, de Grado, 12,56.

7.106, Valentina Lopez Rodriguez, de Llanera, 10,63.

6.637, Ana Casero Cabal, de Ciaño, 3,30.

6.655, Aurora y Carolina Cué, de Grado, 1,21.

6.658, Benigno Alvarez Llana, de Villaviciosa, 9,18.

6.662, Bernardo Fanjul Gonzalez, de Siero, 1,94.

6.681, Casimiro Alvarez Fernandez, de Santo Adriano, 3,14.

6.683, Celestino Rodriguez, de Llanera, 7,97.

6.694, Cornelio Pelaez Sanchez, de Buenos Aires, 9,91.

6.701, Donato Lobato Menendez, de Ribera de Arriba, 8,45.

6.719, Enrique Rodriguez Alouso, de Llanera, 3,14.

6.730, Faustino Alvarez Manzano, de Madrid, 3,14.

6.745, Fernando Tuñón Alvarez, de Habana, 1,94.

6.747, Fernando Galán Gonzalez, de Mieres, 3,14.

6.749, Filomena Martinez Fernandez, de R. Abajo, 5,56.

6.754, Francisco Fernandez Villa, de Lugones, 9,42.

6.757, Francisco-Caso Muñoz, de Soto, 4,83.

6.761, Francisco Villanueva Garcia, de Habana, 5,56.

6.762, Francisco Garcia Valle, de Ribera de Arriba, 1,44.

6.764, Francisco Gonzalez Suarez, de Las Regueras, 3,39.

6.767, Francisco Fernandez Sanchez, de Grado, 0,72.

6.773, Francisco Hévia Madera, de Villaviciosa, 8,94.

6.776, Fredesvinda Antonia Fuente, de Gijón, 4,11.

6.782, Gumersindo Diaz Sanchez, de Cortes, 9,91.

6.783, Gumersindo Diaz Fernandez, de Corvera, 7,97.

6.796, Indalecio Alvarez Llana, de Langreo, 5,56.

6.808, Joaquín A. Valle Palicio, de Caborana, 1,44.

6.816, José Alvarez Vin, de Sama, 6,04.

6.827, José Suarez Martinez, de Cuba, 3,87.

6.835, José de la Roza Arbesú, de Langreo, 9,18.

6.835, José Villanueva Rios, de Siero, 6,53.

6.846, José Villar Mier, de Colloto, 3,87.

6.847, José García Sánchez, de Lugones, 3,87.

6.851, José Menéndez Alvarez, de Argentina, 2,18.

6.852, José Gonzalez Piedra, de Gijón, 9,42.

6.858, José Pantiga García, de Mieres, 8,21.

6.866, José Fernández Fernández, de Mieres, 2,66.

6.870, José Menéndez Menéndez, de Mieres, 3,87.

6.878, José Olay Garcia, de Siero, 2,42.

6.891, Josefa Diaz Mier, de Las Regueras, 2,18.

6.899, Juan López Rivero y F. Tuñón, de Puerto, 3,39.

6.917, Luis y María Suarez Villar, de Gijón, 2,66.

6.950, Manuel Ordieres Blanco, de Siero, 2,18.

6.958, Manuel Gutiérrez Dias Faes, de Mieres, 5,56.

6.959, Manuel Argüelles Argüelles, de Madrid, 5,21.

6.960, Manuel Folgueras Garcia, de Siero, 2,18.

6.965, Manuel Villanueva, de Granda, 0,72.

6.970, Manuel Vega Prado, de Limanes, 0,96.

6.972, Manuela Martinez, de Avilés, 4,11.

6.973, Manuel Diaz Gonzalez, de Coruña, 1,44.

6.969, Maria Valdés Solís, de Grado, 6,53.

7.029, Paulino Menéndez López, de idem, 2,90.

7.034, Pedro del Río, de Siero, 1,94.

7.036, Plácido Fernández Fernández de Rebollada, 4,83.

7.035, Rafael Fanjul Alvarez, de Ribera de Arriba, 3,14.

7.043, Rafaela Garcia Pumariega, de Luanco, 1,21.

7.052, Ramón G. Miranda Ablanedo, de Llanera, 7,97.

7.077, Sabina Caso Riego, de Nava, 5,56.

7.081, Severino Muñoz Bobela, de Ribera de Arriba, 9,18.

7.085, Saturnino Gonzalez Gonzalez, de Barros, 4,58.

7.091, Teresa Valdés Solís Miranda, de Grado, 1,21.

7.093, Teresa Gonzalez Cimadevilla, de Siero, 1,44.

7.095, Teresa Secades Fernandez, de Limanes, 2,18.

7.097, Teresa F. Rocas Casero, de Colloto, 3,87.

7.098, Teresa Fernandez Suarez, de Llanera, 2,18.

7.103, Tomás Diaz Diaz, de Nueva York, 4,83.

Oviedo, 23 de octubre de 1935.—El Recaudador-Agente, José Muñoz.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MIRANDA

Formada la matricula industrial y de comercio para el próximo año de 1936, se halla expuesta al público en Secretaria por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinada y puedan producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Belmonte, 26 de octubre de 1935. El Alcalde, Bernardo Vergara.

DE GRADO

EDICTOS

Este Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de la cobranza del arbitrio sobre los puestos que se instalen en la via pública los días de feria y mercado, en esta villa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse ante la Corporación municipal en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

A este efecto, el mencionado pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas. Grado, 26 de octubre de 1935.—El Alcalde, R. del Rosal.

Este Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de la cobranza del arbitrio sobre la guarda de caballerías en los sitios públicos de esta villa, los días de feria y mercado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse ante la Corporación municipal en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

A estos efectos, el mencionado pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

Grado, 26 de octubre de 1935.—El Alcalde, R. del Rosal.

DE QUIROS

ANUNCIO

Cumpliendo el acuerdo de esta Corporación municipal de fecha 8 del corriente, se anuncia a concurso para proveerla en propiedad la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.250 pesetas pagaderas por meses vencidos y bajo las bases siguientes:

- 1.º El plazo del anuncio será por treinta días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- 2.º Las instancias debidamente reintegradas en papel correspondiente serán presentadas dentro del indicado plazo en la Secretaria de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y días hábiles.
- 3.º El nombramiento de Depositario se verificará por esta Corporación, eligiendo con libertad entre los aspirantes, el que mejo-

res condiciones reuna para dicho cargo.

4.ª En aquella persona que recaiga el nombramiento tendrá que prestar una fianza de 10.000 pesetas bien sea en metálico o en papel de valores del Estado para responder a su actuación como tal Depositario y quedará sujeto a las condiciones que señala el Reglamento vigente de Empleados municipales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento

Consistoriales de Quirós a 23 de octubre de 1935.—El Alcalde, José Velasco.

DE OVIEDO ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 12 de julio del corriente año, acordó sacar a subasta el suministro de piedra machacada con destino a los caminos municipales que se relacionan en el expediente.

Lo que se hace público por término de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924 por si alguien inviese que formular alguna reclamación dentro del referido plazo, pasado el cual no se admitirán.

Consistoriales de Oviedo a 26 de octubre de 1935.—El Alcalde, A. R. Mauri.

La Junta de Solares en reunión de 25 de octubre corriente acordó hacer público el padrón de solares sin edificar, para que los contribuyentes por tal concepto y demás interesados legítimos puedan formular dentro del plazo de exposición que será de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas sobre superficies, evaluaciones y valoraciones de los solares comprendidos dentro del padrón.

Oviedo a 28 de octubre de 1935. El Alcalde, A. R. Mauri.

DE TINEO ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, el expediente de transferencia de crédito de un capítulo a otro del Presupuesto ordinario de Gastos del actual ejercicio de 1935, y durante el referido plazo podrán presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que hayan de hacerse contra las mencionadas transferencias.

Tineo 24 de octubre de 1935.—El Alcalde.

DE LLANERA

Durante el plazo de quince días estará expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo año, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes.

Consistorial de Llanera a 10 de octubre de 1935.—El Alcalde, C. García.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Por el plazo de ocho días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de examen y, en su caso, reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial rústica y padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1936.

Confeccionada la matrícula de industrial de este término para el venidero año de 1936, se expone al público en la Secretaria municipal por el plazo de diez días, a fin de ser examinada y puedan deducirse las reclamaciones pertinentes

Alles, octubre 26 de 1935.—El Alcalde, J. Torre.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. Rafael Nava Llanó y D. Julio Barcia García, vecinos de esta población, se solicita ante este Tribunal provincial la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, disolviendo el Cuerpo de la Guardia municipal; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente por reproducida que firmo en Oviedo, a veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Nicanor García.

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por D.ª Filomena Carlón Hurlado, profesora de la Residencia provincial, contra acuerdo de la Diputación de dos de julio del corriente año, ordenándole que preste también sus servicios en el Hospital Psiquiátrico provincial, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por presentado el precedente escrito interponiendo recurso contencioso administrativo, reclámese de la Comisión Geotora provincial, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al otrosí por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—

Hay una rúbrica del Excelentísimo Señor Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Oviedo, a veintidos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, vistos por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital, pende ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante, D. Fernando Palicio Jove, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de San Julián de Box, que compareció en propio nombre, dirigido por el Letrado D. Fermín Landeta y de otra como demandados, D. Celso Vázquez Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Las Segadas, representado por el Procurador D. Antonio García Pérez Cabañas y defendido por el Letrado D. José Cuesta, y D. Manuel González García, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de la Mortera de San Nicolás, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, versando el juicio sobre tercera de dominio.

Fallamos:

Que confirmando la sentencia apelada en todas sus partes debemos desestimar como desestimamos la demanda de tercera de dominio, interpuesta por D. Fernando Palicio Jove, contra D. Celso Vázquez Fernández y D. Manuel González García, declarando no haber lugar a los pedimentos de ella y absolviendo de los mismos a los demandados sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente votó en Sala y no pudo firmar. F. García.—Fausto García—Juan Santamaría Ansa.—Antonio F. Rañada.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.—Oviedo, diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

CEDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ GONZALEZ, Cereferino, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Nava, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo (Tribunal del Jurado), los días 18 y 20 de noviembre próximo, con objeto de dar principio a las sesiones del juicio oral en causas seguidas en este Juzgado contra Cecilio Pandiella Fernández y otros y Silvino Carbajal Toribio, por homicidio, en calidad de jurado, a las diez de la mañana de referidos días.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ, Julio, de unos 27 años de edad, vecino de Requejo, Mieres, soltero, minero, de estatura alta y color moreno, encartado en la causa número 1.386, instruida por el presunto delito de rebelión contra el citado; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 12, de Oviedo.

Anuncios no oficiales

Banco Vitalicio de España.

Habiéndose extraviado la póliza número 101.799 y los adicionales a la misma, números 28.638 y 54.747 que libró el Banco Vitalicio de España, a D. Marcial Fournier González Avellanal, en 20 de mayo de 1921, 6 de junio de 1923 y 10 de febrero de 1932, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección general de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto, y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 23 de octubre de 1935.—El Director general, V. Muntadas.

Esc. Tipografía de la Residencia Provincial.